



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de octubre de 2023

P.I.E. N° 1354/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, quien solicita al Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Comandante en Jefe de la Fuerzas Armadas "1. Informe Ud., qué acciones disciplinarias y penales han tomado en el caso denominado Cadetes (Cadete Cristhian López Viamont y Cadete Herlan Ángel Condori) esto en relación a las lesiones irremediables con las que se encuentran los referidos cadetes. --- 2. Informe Ud., a la fecha si existieron reuniones desde el Comando General para con los padres y/o familiares de los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori. --- 3. Informe Ud., y remita con documentación los informes escritos presentados por el responsable de la instrucción de los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori respecto a los hechos que sufrieron los referidos cadetes. --- 4. Informe Ud., que acciones de reparación del daño en cuanto al seguro de salud activo el colegio militar para los cadetes Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori. --- 5. Informe Ud., si se llegó a un acuerdo de reparación integral del daño con los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori si fuese a si Remita una copia. --- 6. Informe Ud, y remita copia en medio magnético de todos los actuados realizados desde la unidad de su generalato que corresponda con relación a los sucesos de los cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori. --- 7. Informe Ud., sobre la denuncia presentada por los familiares respecto a los sucesos ocurridos con los cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori recibida en los cadetes y que acciones ha realizado."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 19 DIC. 2023
MD-SD-DGAJ-UGM. Nº 2 0 1 2



Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE 1354/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Dando cumplimiento al oficio P.I.E. Nº 1354/2022-2023, suscrito por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante el cual hace conocer la aprobación de la Petición de Informe Escrito, presentado por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, se informa:

A la pregunta 1.- Informe Ud., qué acciones disciplinarias y penales han tomado en el caso denominado Cadetes (Cadete Cristhian López Viamont y Cadete Herlan Ángel Condori) esto en relación a las lesiones irremediables con las que se encuentran los referidos Cadetes.

RESPUESTA (1) COMANJEFE.- Referente a las acciones disciplinarias, el Tribunal de Personal del Ejército, resolvió arresto en la vía ejecutiva, para el personal involucrado indirectamente; asimismo, resolvió Destino a la Letra "B" de Disponibilidad, para el personal con responsabilidad directa.

Sobre las acciones penales, mediante Auto Final, se dispuso la remisión a la justicia ordinaria en contra del personal con responsabilidad directa.

A la pregunta 2.- Informe Ud., a la fecha si existieron reuniones desde el Comando General para con los padres y/o familiares de los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori.

RESPUESTA (2) COMANJEFE.- Desde el momento que se suscitó el accidente, existieron reuniones con los Padres del Brig. Ing. Cristian Alexander López Viamont y el Cdte. Ing. Herlan Ángel Condori Calle, a objeto de coordinar acciones que puedan contribuir en su recuperación.

Zona Sopocachi, calle Pedro Salazar - esq. 20 de octubre, Telf: (591-2) 2610400 - 432525
La Paz - Bolivia



3



A la pregunta 3.- Informe Ud., y remita con documentación los informes escritos presentados por el responsable de la instrucción de los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori respecto a los hechos que sufrieron los referidos Cadetes.

RESPUESTA (3) COMANJEFE.- El Informe presentado por el Cap. Ing. Manfred Álvaro Herrera Nao, Comandante de Sección de Ingeniería, establece que, al inicio de la demostración de eficiencia combativa de la palestra, se encontraba en inmediaciones del furrielato, lugar donde ordenó al Brig. Ing. Cristhian López Viamont no realizar el descenso, debiendo ejecutar únicamente el ingreso a ambientes; cuya orden también fue transmitida por radio al Tte. Ing. Juan José Patzi; sin embargo, los Cadetes ejecutaron el salto.

El Informe presentado por el Tte. Ing. Juan José Patzi, Comandante de Sección de Ingeniería, indica que, el Cap. Ing. Álvaro Herrera Nao le indicó por radio que ordenó al Brig. Ing. Cristhian López Viamont realicen el ingreso a ambiente; asimismo refiere que, en la última tanda faltaban dos Cadetes, por lo que se ordenó por radio que solo salten los 4 Cadetes que estaban listos, ordenando a los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori, no saltar, continuando con la voz de mando a los otros Cadetes; sin embargo los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori continuaron anclándose, posteriormente el Cdte. López, empezó a gritar su lema, continuando el Cdte. Condori y procediendo a ejecutar el salto.

A la pregunta 4.- Informe Ud., que acciones de reparación del daño en cuanto al seguro de salud activo el Colegio Militar para los Cadetes Cristhian Viamont y Herlan Ángel Condori.

RESPUESTA (4) COMANJEFE.- Los Cadetes contaban con póliza de seguro contra accidentes personales en la Empresa Nacional de Seguros, cuya cobertura fue empleada en su totalidad; por lo que se determinó el apoyo con el pago de gastos médicos de ambos Cadetes.

A la pregunta 5.- Informe Ud., si se llegó a un acuerdo de reparación del daño con los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori si fuese así remita una copia.

RESPUESTA (5) COMANJEFE.- La determinación institucional es de apoyo con el pago de gastos médicos.

A la pregunta 6.- Informe Ud., y remita copia en medio magnético de todos los actuados realizados desde la unidad de su generalato que corresponda con



relación a los sucesos de los cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori.


RESPUESTA (6) COMANJEFE.- Se ejecutaron acciones conforme a procedimiento normativo, dentro el Sumario Informativo Militar; asimismo, se coadyuvó con el Ministerio Público.

A la pregunta 7.- Informe Ud., sobre la denuncia presentada por los familiares respecto a los sucesos ocurridos con los Cadetes Cristhian López Viamont y Herlan Ángel Condori recibida en los Cadetes y que acciones ha realizado.

RESPUESTA (7) COMANJEFE.- Se remitió el Sumario Informativo Militar instaurado en el presente caso, a conocimiento del Ministerio Público, conforme lo establecido en el Auto Final.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.




Roberto Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Ab. Rodrigo López Cassón
MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y DEBENCIÓN CORDONAMIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECORRIDO
26 DIC 2023
Hrs.: 14:30 Fojas:
La Paz - Bolivia

JCAM/ RIG/ WYDV
HTD DMD07829
HTD DMD08469
C. Arch.



